

Plan Anual de Endeudamiento

GOBIERNO DEL ECUADOR

Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo

1. Introducción

El presente documento detalla el Plan Anual de Endeudamiento (PAE) de la Proforma Presupuestaria del Presupuesto General del Estado 2027, elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo innumerado posterior al artículo 132 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP). El PAE constituye un anexo del Plan Financiero del Tesoro Nacional y forma parte de los instrumentos de planificación financiera del Estado, orientados a la gestión del endeudamiento público en el ejercicio fiscal 2027. El mismo artículo señala que los términos previstos en el plan de endeudamiento constituyen una previsión de la ejecución del endeudamiento, en tal sentido, podrá presentar cambios en función de la coyuntura nacional e internacional, así como de las necesidades del país.

El Plan Anual de Endeudamiento recoge la programación de las potenciales operaciones de financiamiento, tanto interno como externo, en función de las necesidades previstas en la proforma del Presupuesto General del Estado 2027, considerando los usos previstos en la norma legal vigente para el endeudamiento, señalada en el párrafo siguiente.

En el marco de lo establecido en el artículo 290 de la Constitución de la República, y el artículo 126 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), el endeudamiento público se sujetará a condiciones específicas, entre ellas, que se recurrirá a este únicamente cuando los ingresos fiscales y los recursos provenientes de cooperación internacional sean insuficientes, y que se destinará exclusivamente al financiamiento de programas y proyectos de inversión para infraestructura o que tengan capacidad financiera de pago, así como al refinanciamiento de deuda pública externa en condiciones más favorables para el país. En este sentido, se prohíbe el endeudamiento para gasto permanente, salvo las excepciones previstas en la Constitución de la República.

De manera excepcional, y conforme a lo establecido en el artículo 286 de la Constitución de la República, los egresos permanentes para salud, educación y justicia podrán ser financiados con ingresos no permanentes, previa calificación de la situación excepcional por parte de la Presidencia de la República, en los términos previstos en la normativa vigente.

Las operaciones contenidas en el presente plan se enmarcan en los lineamientos de la Estrategia de Deuda de Mediano Plazo 2024-2027, asegurando su consistencia con los objetivos de sostenibilidad fiscal, mejora del perfil de vencimientos y optimización de las condiciones de financiamiento.

En este contexto, el PAE constituye un instrumento de planificación para la gestión del endeudamiento público, cuyo contenido es de carácter indicativo y podrá ajustarse en función de la evolución de la coyuntura económica, las condiciones de mercado y las necesidades efectivas de financiamiento del Estado, en estricto cumplimiento del marco normativo vigente.

2. Base legal

Constitución de la República del Ecuador:

Artículo 286 señala: *"Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.*

Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes".

Artículo 289 establece: *"La contratación de deuda pública en todos los niveles del Estado se regirá por las directrices de la respectiva planificación y presupuesto, y será autorizada por un comité de deuda y financiamiento de acuerdo con la ley, que definirá su conformación y funcionamiento (...)".*

Artículo 290 señala: *"El endeudamiento público se sujetará a las siguientes regulaciones:*

1. *Se recurrirá al endeudamiento público solo cuando los ingresos fiscales y los recursos provenientes de cooperación internacional sean insuficientes.*
2. *Se velará para que el endeudamiento público no afecte a la soberanía, los derechos, el buen vivir y la preservación de la naturaleza.*
3. *Con endeudamiento público se financiarán exclusivamente programas y proyectos de inversión para infraestructura, o que tengan capacidad financiera de pago. Sólo se podrá refinanciar deuda pública externa, siempre que las nuevas condiciones sean más beneficiosas para el Ecuador.*
4. *Los convenios de renegociación no contendrán, de forma tácita o expresa, ninguna forma de anatocismo o usura.*
5. *Se procederá a la impugnación de las deudas que se declaren ilegítimas por organismo competente. En caso de ilegalidad declarada, se ejercerá el derecho de repetición.*
6. *Serán imprescriptibles las acciones por las responsabilidades administrativas o civiles causadas por la adquisición y manejo de deuda pública.*
7. *Se prohíbe la estatización de deudas privadas.*
8. *La concesión de garantías de deuda por parte del Estado se regulará por ley.*
9. *La Función Ejecutiva podrá decidir si asumir o no asumir deudas de los gobiernos autónomos descentralizados.".*

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

Artículo 87, segundo inciso, establece: *"El ente rector de las finanzas públicas, en sujeción a los límites, metas y objetivos fiscales determinados en el capítulo de las reglas fiscales, será responsable de la compilación y la presentación de la programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal sectorial, hasta el 30 de abril de cada ejercicio fiscal y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público No Financiero y Seguridad Social, conforme las entidades comprendidas en el numeral 2.iii, 2.iv. y numeral 3 del artículo innumerado a continuación del artículo 8 del presente Código."*

Artículo 123, a partir del segundo inciso, se establece: *"El endeudamiento público constituye el conjunto de obligaciones adquiridas por las entidades del sector público, en virtud de las cuales la entidad deudora obtiene para su uso recursos financieros con el cargo de restituir al acreedor el capital y/o intereses en una fecha o fechas futuras. El endeudamiento público puede provenir de contratos de mutuo; colocaciones de bonos y otros valores que apruebe el comité de deuda, incluidos las titularizaciones y las cuotas de participación; convenios de novación y/o consolidación de obligaciones; y, aquellas obligaciones en donde existan sustitución de deudor establecidas por Ley.*

Además, constituyen endeudamiento público, las obligaciones no pagadas y registradas de los presupuestos clausurados, así como las deudas contraídas con las entidades de la Seguridad Social ecuatorianas (IESS, ISSFA, ISSPOL). Bajo ningún mecanismo se podrá desconocer la deuda de ejercicios clausurados con estas instituciones.

Se excluye del endeudamiento público las siguientes transacciones o instrumentos:

1. *Los convenios de pago que contemplen o no costos, cuya entrada en vigencia no provoca de forma inmediata una extinción de las obligaciones ni traspaso de propiedad;*
2. *Derechos contractuales originados o vinculados a operaciones ordinarias que no requieran garantía soberana;*
3. *Las obligaciones pendientes de pago que sean canceladas en el mismo ejercicio fiscal de su devengo;*
4. *Cualquier título valor o nota del tesoro con un plazo de menos de trescientos sesenta (360) días; superado ese plazo, todo título valor constituye parte del endeudamiento público,*
5. *Para el caso de empresas públicas se excluyen todos los contratos de mutuo del tipo crédito con proveedores que no requieran garantía soberana; y,*
6. *Si no se requiere garantía soberana, para el caso de banca y las entidades de intermediación financiera públicas se excluyen todas las operaciones que realicen para solventar sus necesidades de liquidez y aquellas destinadas a la intermediación financiera.*
7. *Líneas contingentes contratadas por el Banco Central del Ecuador para atender necesidades de liquidez.*

Sin perjuicio de lo dispuesto, los instrumentos o transacciones señaladas deberán ser reportadas estadísticamente, conforme a estándares internacionales.

Con base en la programación presupuestaria cuatrianual, el ente rector de las finanzas públicas podrá suscribir operaciones de endeudamiento previo al comienzo de los siguientes ejercicios fiscales.

No existirá destino específico para el endeudamiento más allá de lo establecido en la Constitución y en el presente Código, para lo cual el ente rector de las finanzas públicas durante la ejecución presupuestaria asignará estos recursos a los programas y proyectos que cuenten con los requisitos establecidos. Se establecerá en el reglamento de este Código los mecanismos que permitan garantizar que el financiamiento, dentro del marco

constitucional y del presente Código, pueda ser reasignados de manera ágil entre programas y proyectos en función a la ejecución de los mismos.

Los títulos valores de menos de 360 días se sujetarán a su propia normativa para su emisión, registro contable y uso."

Artículo 126 señala como *"Destino del endeudamiento. - Las entidades del sector público que requieran operaciones de endeudamiento público lo harán exclusivamente para financiar:*

1. *Programas.*
2. *Proyectos de inversión:*
 2.1. para infraestructura; y,
 2.2. que tengan capacidad financiera de pago.
3. *Refinanciamiento de deuda pública externa o renegociación de deuda pública interna en condiciones más beneficiosas para el país.*

Se prohíbe el endeudamiento para gasto permanente. Con excepción de los que prevé la Constitución de la República, para salud, educación y justicia; previa calificación de la situación excepcional, realizada por la Presidenta o el Presidente de la República".

Título IV, Capítulo II de las Reglas Fiscales, Sección I del Ingreso Permanente y Egreso Permanente, en su artículo inumerado, dispone que: *"para garantizar la conducción de las finanzas públicas de manera sostenible, responsable, transparente y procurar la estabilidad económica, los egresos permanentes se financiarán única y exclusivamente con ingresos permanentes. No obstante, los ingresos permanentes pueden también financiar egresos no permanentes. Los egresos permanentes se podrán financiar con ingresos no permanentes en las situaciones excepcionales que prevé la Constitución de la República, para salud, educación y justicia, previa calificación de la situación excepcional, realizada por la o el Presidente de la República;".*

Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

El cuarto artículo no numerado posterior al 132 titulado Plan anual de endeudamiento del Presupuesto General del Estado señala: *"El ente rector de las finanzas, incluirá como un anexo al Plan Financiero del Tesoro Nacional, tanto en su emisión como en sus actualizaciones, el Plan anual de endeudamiento del Presupuesto General del Estado. El plan de endeudamiento incluirá, como mínimo y en términos generales, las potenciales operaciones de endeudamiento planificadas durante el año, los instrumentos de endeudamiento a utilizar, un calendario indicativo, así como un análisis de la ejecución de la Estrategia de Deuda Pública de Mediano Plazo y riesgos asociados. Los términos previstos en el plan de endeudamiento constituyen una previsión de la ejecución del endeudamiento, en tal sentido, podrá presentar cambios en función de la coyuntura nacional e internacional, así como de las necesidades del país.".*

3. Necesidades de Financiamiento con recursos de Deuda Pública previstos en la Proforma del Presupuesto General del Estado – Año 2027

El Presupuesto General del Estado (PGE) constituye una herramienta clave para la materialización de los objetivos estratégicos del país, en alineación con las metas y

lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo. Este presupuesto incorpora programas y proyectos de inversión priorizados, cuyo objetivo es fortalecer la economía, reducir las desigualdades sociales y garantizar el bienestar de la población. En este contexto, las necesidades de financiamiento del PGE se determinan con base en el principio de sostenibilidad fiscal y los criterios establecidos en el artículo 290 de la Constitución, que dispone que el endeudamiento público deberá destinarse exclusivamente al financiamiento de programas y proyectos de inversión pública, así como al refinanciamiento de deuda pública externa en mejores condiciones, así como la excepcionalidad mencionada. Además, conforme lo señala el artículo 286 de la Carta Magna, los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.

Conforme a lo señalado en los artículos 123 y 126 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), el endeudamiento público será utilizado como un instrumento para complementar los recursos disponibles, respetando los límites y directrices definidos por la normativa vigente. Dichos recursos estarán estrictamente destinados al financiamiento de programas y proyectos de inversión pública que se encuentren priorizados e incluidos en el Plan Anual de Inversiones (PAI), en concordancia con lo establecido en el artículo 60 del COPLAFIP, así como al refinanciamiento de deuda pública externa en mejores condiciones, y en casos excepcionales, el financiamiento de egresos permanentes de salud, educación y justicia

Cabe señalar que el Programa de Preservación de Capital (PPC), si bien forma parte del Plan Anual de Inversiones conforme a lo establecido en el Reglamento del COPLAFIP, responde principalmente a la cobertura de amortizaciones de deuda pública, costos de obligaciones firmes del Estado y otros compromisos financieros. Por tal motivo, para efectos de análisis de las necesidades de financiamiento, este componente se presenta de manera diferenciada respecto de los programas y proyectos de inversión pública.

Adicionalmente, se prevé que una parte de los programas y proyectos de inversión pública sean financiados mediante operaciones de endeudamiento, de acuerdo con las fuentes de financiamiento identificadas en la programación presupuestaria. En este sentido, el monto considerado corresponde únicamente al componente del PAI y otros, que se prevé financiar con recursos de deuda pública.

Bajo este enfoque, las necesidades de financiamiento con recursos de Deuda Pública para el año 2027 se desagregan de la siguiente manera:

- **Programa de Preservación de Capital 2027[1]:** Incluye los montos correspondientes a amortización de deuda pública, costos de obligaciones firmes del Estado, y el pago de costos y gastos asociados a procedimientos arbitrales o judiciales, mismo que ascenderían a hasta USD 10.160,11 millones.
- **Programas y Proyectos de Inversión financiado con fuente de deuda:** Incluye los programas y proyectos de inversión pública priorizados en diferentes sectores sociales, así

[1] Incluido en el PAI 2027 de manera diferenciada.

como rubros de inversión o capital de programas y/o proyectos de inversión previstos financiar con deuda, este monto asciende a USD 2.406,35 millones[2].

- Adicional, de manera excepcional y bajo el respectivo Decreto Ejecutivo, se podría financiar el monto previsto en la Proforma Presupuestaria 2027, relacionado con lo establecido en el último inciso del art. 126 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas por un valor de hasta USD 1.033,17[3] millones.

Tabla Nro. 1
Necesidades de Financiamiento con recursos de Deuda Pública – Proforma 2027

Detalle	Monto (millones USD)
I. Programa de Preservación de Capital	10.160.112.973,48
II. Programas y Proyectos de Inversión financiado con fuente de deuda[4]	2.406.354.356,94
III. Resto del PGE financiado con fuente de deuda	1.033.174.039,04
Financiamiento Total con Deuda Pública	**13.599.641.369,46**[5]

Elaboración: Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos.
Fuentes: Subsecretaría de Presupuesto, conforme correo electrónico de 27 de octubre de 2026.

Cabe señalar que, en función de las condiciones de mercado, se podrán ejecutar operaciones de manejo de pasivos que contemplen la contratación de nuevas operaciones de endeudamiento destinadas al reemplazo de obligaciones existentes. En estos casos, el uso de los recursos estará vinculado a la sustitución de dichas obligaciones, sin generar una nueva necesidad de financiamiento neto.

De igual manera, en el evento de que se configure la excepcionalidad prevista en la Constitución de la República y la normativa aplicable para el financiamiento de egresos permanentes en los sectores de salud, educación y justicia con ingresos no permanentes, dichas operaciones podrán incorporarse dentro de las necesidades de financiamiento con recursos de deuda pública, conforme a los procedimientos y autorizaciones correspondientes.

En este contexto, durante la ejecución presupuestaria, el Plan Anual de Endeudamiento podrá ajustarse en función de la evolución de las necesidades fiscales, la consecución de nuevas operaciones de financiamiento o el descarte de operaciones originalmente programadas; por lo cual, el monto señalado constituye una estimación referencial en línea con las necesidades de endeudamiento previsto en la proforma del Presupuesto General del Estado 2027.

4. Potenciales Operaciones de Endeudamiento Año 2027

El Plan Anual de Endeudamiento (PAE) incluye, de conformidad con lo dispuesto en el artículo innumerado del Reglamento del COPLAFIP referente al PAE, la programación de las

[2] Monto notificado por la Subsecretaría de Presupuesto mediante correo electrónico de 27 de octubre de 2026, contempla programas y proyectos de inversión y transferencias asociadas a fuente de deuda.
[3] Monto notificado por la Subsecretaría de Presupuesto mediante correo electrónico de 27 de octubre de 2026.
4 Incluye el monto del PAI 2027 y otros rubros de programas y/o proyectos de inversión financiados con deuda
[5] Las necesidades de financiamiento establecidas en la proforma 2027 ascienden a USD 13.670.99 millones, el cual contempla espacios presupuestarios requeridos para regulaciones, valores que no forman parte del presente plan de endeudamiento.

potenciales operaciones de endeudamiento a ejecutarse durante el ejercicio fiscal 2027, en función de las necesidades de endeudamiento previstas para la Proforma del Presupuesto General del Estado 2027. Esta programación incorpora los instrumentos de financiamiento previstos y un calendario indicativo para su implementación, constituyéndose en un marco de referencia para la gestión y ejecución del endeudamiento público.

Las operaciones de endeudamiento que se presentan en la Tabla 2 corresponden a aquellas que se proyecta contratar (suscribir) o emitir durante el año 2027 para atender las necesidades de endeudamiento. Estas operaciones se estructuran en consistencia con la programación fiscal y la Estrategia de Deuda de Mediano Plazo 2024-2027, considerando tanto fuentes de financiamiento externas como internas.

Es importante señalar que las operaciones contenidas en este apartado constituyen una previsión de la ejecución del endeudamiento para el ejercicio fiscal, por lo que su implementación podrá ajustarse en función de la evolución de la coyuntura económica nacional e internacional, las condiciones de mercado y las necesidades efectivas de financiamiento. Dichas modificaciones, de ser necesarias, se realizarán en cumplimiento de la normativa vigente.

El diseño de este esquema de endeudamiento se enmarca en los lineamientos de la Estrategia de Deuda de Mediano Plazo 2024-2027, orientándose a optimizar las condiciones de financiamiento y diversificar las fuentes de recursos, en consistencia con los objetivos de sostenibilidad fiscal.

Adicionalmente, es importante precisar que la contratación o emisión de operaciones de endeudamiento no implica necesariamente su desembolso en el mismo ejercicio fiscal. En el caso de los créditos atados a proyectos de inversión pública, los desembolsos estarán determinados por el avance en la ejecución de los proyectos respectivos. Por su parte, en las operaciones de libre disponibilidad, los desembolsos estarán condicionados al cumplimiento de los requisitos previstos en los contratos.

Así también, el uso de los recursos desembolsados o colocados dependerá de la capacidad de ejecución de los proyectos de inversión que se financian; por lo que podrían generarse disponibilidades de caja no utilizadas al cierre del ejercicio fiscal, los cuales se registrarán como disponibilidades para el financiamiento del presupuesto del ejercicio siguiente.

En cuanto a la deuda interna, las colocaciones derivadas de las emisiones autorizadas podrán variar en función del comportamiento del mercado local. Factores como la demanda de instrumentos por parte de inversionistas, las tasas de interés y la liquidez del sistema financiero, incidirán en el momento de la colocación.

De igual manera, las operaciones de endeudamiento público que se contraten con el objetivo de refinanciar deuda pública externa en mejores condiciones, así como aquellas vinculadas a operaciones de manejo de pasivos, dependerán de que las condiciones de mercado justifiquen su ejecución y permitan asegurar resultados favorables. En este sentido, su implementación no necesariamente se reflejará de manera inmediata en la programación de operaciones.

4.1 Potenciales Operaciones de Endeudamiento Público a contratar (suscribir) o emitir en el año 2027 para el Presupuesto General del Estado

Tabla Nro. 2 Potenciales Operaciones de Endeudamiento año 2027 previstas para el Presupuesto General del Estado[6]

Acreedor	Tipo de instrumento	Clasificación	Moneda	Monto a contratar**	Periodo estimado a contratar*			
	Préstamos Externos ***				I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
BIRF	Programa por resultados de empleabilidad	Externa	USD	300.000.000,00		X		
BIRF	Tercer DPF Creación de empleo y sostenibilidad fiscal	Externa	USD	500.000.000,00			X	
BID	Development Policy Loan (DPL)	Externa	USD	500.000.000,00		X		
BID	Proyecto de Fortalecimiento de la Defensoría Pública para la Mejora en la Provisión de Servicios de Justicia y Defensa Legal	Externa	USD	28.700.000,00	X			
BID	Desarrollo del Parque Científico de la Escuela Politécnica Nacional para la Innovación y Vinculación con el Sector Productivo	Externa	USD	21.000.000,00	X			
CAF	Programa por Resultados para Apoyar la Política Agro del Ecuador	Externa	USD	75.000.000,00		X		
CAF	Programa por Resultados para la Implementación de la Agenda de Educación, Deporte y Cultura del Ecuador	Externa	USD	150.000.000,00		X		
CAF	Programa por Resultados para el Desarrollo Humano Infantil del Ecuador	Externa	USD	75.000.000,00		X		
CAF	PIVOCS (libre disponibilidad) ambiental y social	Externa	USD	200.000.000,00			X	

[6] Potenciales operaciones de endeudamiento que se planifica contratar para el Presupuesto General del Estado durante el 2027 y los instrumentos de endeudamiento a utilizar y su clasificación (externa e interna). Montos referenciales y programación sujeta a actualizaciones o modificaciones. Es posible que a lo largo de esta programación se sustituyan desembolsos de deuda externa por deuda interna o viceversa.

CAF	Mejoramiento y Optimización de la Formación Técnica y Tecnológica de Institutos Públicos	Externa	USD	57.016.751,46	X			
CAF	Fortalecimiento del sector aéreo del Ecuador "Repotenciación del lado aire del aeropuerto San Cristóbal de Galápagos"	Externa	USD	13.137.118,98	X			
CAF	Tinkina Yachaykuna Innovando y Fortaleciendo el Sistema de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación	Externa	USD	64.000.000,00	X			
AFD	Préstamos AFD	Externa	USD	150.000.000,00				X
Banco Comercial	Préstamo para financiar el Contrato comercial para Proyecto de Defensa Nacional con Agencia de Crédito a la Exportación (ECA)	Externa	USD	209.879.000,00		X		
Banco Comercial	Préstamos Banca Comercial	Externa	USD	350.000.000,00			X	
Banco Comercial	Préstamos Banca Comercial Garantizado	Externa	USD	750.000.000,00				X
Garantías								
BIRF-MIGA	Garantías BIRF - MIGA	Externa	USD	500.000.000,00	X			
CAF	Operación basada en áreas temáticas	Externa	USD	200.000.000,00				X
Emisión de Bonos del Estado								
Bonos del Estado	Libre disponibilidad	Interna	USD	7.699.859.202,63	X			
Bonos Internacionales	Emisión de bonos internacionales	Externa	USD	2.000.000.000,00	X			

Fuente y elaboración: Dirección Nacional de Negociación
* El período estimado de contratación podrá variar durante el año en función de los procesos previos.
** Montos referenciales, pueden variar en función de la negociación con el prestamista y/o las necesidades de los ejecutores.
*** Puede incluir el uso de instrumentos de garantía de organismos multilaterales (contingentes) como parte de la estructura de la operación.

4.2 Desembolsos programados Año 2027[7]

Los desembolsos programados para el año 2027 provienen tanto de operaciones de endeudamiento público contratadas en ejercicios fiscales anteriores como de nuevas operaciones que se proyecta contratar durante el presente ejercicio fiscal. En este sentido, los montos estimados responden a la programación de desembolsos asociada a dichas operaciones, en función de las necesidades de financiamiento del Estado.

En el caso de las operaciones contratadas en ejercicios fiscales anteriores, los desembolsos se encuentran vinculados al avance en la ejecución de los proyectos de inversión pública o al cumplimiento de las condiciones contractuales establecidas en los respectivos instrumentos de financiamiento. Por lo tanto, su ejecución dependerá del cumplimiento de los hitos previstos en los contratos de préstamo.

Por su parte, en las nuevas operaciones previstas para el ejercicio fiscal 2027, los desembolsos estarán sujetos tanto a la concreción de las respectivas contrataciones como al cumplimiento de las condiciones establecidas por los prestamistas. En el caso de los créditos de libre disponibilidad, los desembolsos se realizarán conforme a lo previsto en los contratos; mientras que, en las operaciones atadas a proyectos de inversión, estos dependerán del avance en su ejecución.

En este contexto, los desembolsos programados constituyen una estimación referencial, cuya ejecución efectiva podrá variar en función de la dinámica de la ejecución de los proyectos, el cumplimiento de las condiciones contractuales y la evolución de las necesidades de financiamiento del Estado.

4.2.1 Deuda Externa

Los desembolsos de deuda externa para el año 2027 comprenden tanto recursos provenientes de operaciones de endeudamiento público contratadas en ejercicios fiscales anteriores como aquellos asociados a nuevas operaciones que se prevé contratar durante el presente ejercicio fiscal. Estos desembolsos responden a la programación de ejecución de dichas operaciones, en función de las necesidades de financiamiento del Estado.

En el caso de los créditos atados a proyectos o programas de inversión pública, los desembolsos se encuentran vinculados al avance en la ejecución de los proyectos y al cumplimiento de los hitos establecidos en los contratos de financiamiento.

Tabla Nro. 3
Resumen de Programación de Desembolsos Créditos Atados PGE 2027[8] *(Millones de dólares)*

Prestamista	I Trimestre (Programado)	II Trimestre (Programado)	III Trimestre (Programado)	IV Trimestre (Programado)	Total
Multilaterales	94,25	134,73	106,29	96,91	**432,19**
Gobiernos	8,47	11,53	9,32	12,19	**41,51**

[7] Los desembolsos y su calendario indicativo constituyen una previsión que podrá presentar cambios en función de la coyuntura nacional e internacional, así como de las necesidades del país y el comportamiento del mercado; por lo que, no constituye un plan de estricto cumplimiento, sino una programación indicativa.
[8] En el Anexo Nro. 1 se podrá visualizar los desembolsos programados por tipo de acreedor y de forma mensual.

Bancos	1,51	1,51	1,51	-	**4,53**
Total Créditos Atados	104,22	147,77	117,12	109,11	478,22

Fuente: DNN – DNS.
Elaboración: Dirección Nacional de Análisis de Mercados y Riesgos

Para créditos atados a proyectos o programas de inversión para el año 2027 se programa recibir USD 478,22 millones, con mayor participación de Multilaterales, y seguido por Gobiernos. La mayor parte de los desembolsos se prevén recibir en el segundo trimestre del 2027, mismo que asciende a USD 147,77 millones.

Por otro lado, se planifica tener los siguientes desembolsos externos de libre disponibilidad para el año 2027, conforme al siguiente detalle:

Tabla Nro. 4
Resumen de Programación de Desembolsos Libre Disponibilidad PGE 2027[9] *(Millones de dólares)*

Prestamista	I Trimestre (Programado)	II Trimestre (Programado)	III Trimestre (Programado)	IV Trimestre (Programado)	Total
Multilaterales	-	775,00	700,00	625,00	**2.100,00**
Gobiernos	75,00	-	-	135,00	**210,00**
Bancos	-	100,00	-	1.000,00	**1.100,00**
Bonos Internacionales	2000,00	-	-	-	**2.000,00**
Total Libre Disponibilidad	2.075,00	875,00	700,00	1.760,00	5.410,00

Nota: Monto estimado, el cual puede diferir en función de las condiciones de mercado.
Fuente: DNN - DNS
Elaboración: Dirección Nacional de Análisis de Mercados y Riesgos.

Las operaciones de libre disponibilidad durante el 2027 se estiman en USD 5.410,00 millones, de los cuales, los recursos provenientes de Multilaterales y Bonos Internacionales son los más representativos. Según las proyecciones realizadas, se esperaría que los desembolsos de deuda externa, tanto para créditos atados como de libre disponibilidad, asciendan a un total de **USD 5.888,22 millones**[10] en el año 2027.

4.2.2 Deuda Interna

Por su parte, a nivel de deuda interna, lo programado para el PGE corresponde a la colocación o entrega de Bonos del Estado de Deuda Interna, además de préstamos internos[11]. Durante el ejercicio 2027, se estima colocar/entregar USD 7.699,86 millones en Bonos del Estado, con diferentes inversionistas privados y públicos, conforme al siguiente detalle:

Tabla Nro. 5
Resumen de Programación de Deuda Interna Año 2027 *(Millones de dólares)*[12]

Tipo de Instrumento	I Trimestre (Programado)	II Trimestre (Programado)	III Trimestre (Programado)	IV Trimestre (Programado)	Total
Bonos Deuda Interna	2.760,42	2.455,65	1.287,96	1.195,83	**7.699,86**

[9] En el Anexo Nro. 2 se podrá visualizar los desembolsos programados por tipo de acreedor y de forma mensual.
[10] En el Anexo Nro. 3 se podrá visualizar los desembolsos totales del sector externo de manera mensual.
[11] Corresponde a créditos del sector 112 con el BDE que constan en el PAI 2027
[12] En el Anexo Nro. 4 se podrá visualizar las colocaciones de manera mensual.

Préstamos internos	2,89	2,89	2,89	2,89	11,56
Total Deuda Interna	2.763,31	2.458,54	1.290,85	1.198,72	7.711,42

Fuente: DNN
Elaboración: Dirección Nacional de Análisis de Mercados y Riesgos

Se prevé financiar las necesidades con Deuda Interna por **USD 7.711,42** millones, con mayor énfasis en el primer y segundo trimestre del 2027. Cabe señalar que las colocaciones de deuda interna (bonos) están sujetas a las condiciones del mercado local, incluyendo la demanda de los inversionistas, las tasas de interés y la liquidez del sistema financiero, por lo que los montos programados constituyen una estimación referencial que podrá ajustarse durante la ejecución del ejercicio fiscal.

5. Endeudamiento Total del Presupuesto General del Estado - Año 2027 proveniente de desembolsos

Con base en la programación presentada, el endeudamiento total correspondiente a desembolsos externos y colocaciones internas para el ejercicio fiscal 2027 ascendería a **USD 13.599,64 millones**, compuesto por USD 5.888,22 millones de financiamiento externo y USD 7.711,42 millones de financiamiento interno. Este monto guarda consistencia con las necesidades de endeudamiento identificadas en el Presupuesto General del Estado del año 2027.

Tabla Nro. 6
Resumen de Fuentes de Financiamiento del PGE - Año 2027 con deuda *(Millones de dólares)*

Necesidades de endeudamiento	a. Financiamiento Externo	b. Financiamiento Doméstico	Endeudamiento Total (a+b)
13.599,64	5.888,22	7.711,42	13.599,64

Fuente: SFPAR-SPF-SP
Elaboración: Dirección Nacional de Análisis de Mercados y Riesgos.

Finalmente, esta programación constituye una previsión referencial sujeta a variaciones. Factores como el avance en la ejecución de proyectos, la evolución de la coyuntura económica nacional e internacional y las condiciones de los mercados financieros podrán incidir en la materialización y el calendario de los desembolsos y colocaciones. En este sentido, la ejecución del endeudamiento público podrá ajustarse durante el ejercicio fiscal, en cumplimiento del marco normativo vigente y de los principios de sostenibilidad y transparencia de las finanzas públicas.

Atentamente,

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
SANTIAGO JAVIER MOLINA PLACENCIA

Santiago Javier Molina Placencia
Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos, Subrogante

6. Anexos del Plan Anual de Endeudamiento 2027

6.1 Anexo Nro. 1 – Detalle de Programación de Desembolsos de Créditos Atados – PGE 2027 *(Millones de Dólares)*

Prestamistas	Programado												Total
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Multilaterales	19,89	41,46	32,91	60,37	14,00	60,37	19,89	54,48	31,93	55,45	-	41,46	432,19
BID	-	41,46	-	41,46	-	41,46	-	41,46	-	41,46	-	41,46	248,75
BIRF	-	-	13,02	-	13,02	-	-	13,02	13,02	13,02	-	-	65,09
CAF	18,91	-	18,91	18,91	-	18,91	18,91	-	18,91	-	-	-	113,46
FIDA	0,98	-	0,98	-	0,98	-	0,98	-	-	0,98	-	-	4,89
Gobiernos	4,14	3,07	1,26	7,20	0,86	3,47	4,99	3,07	1,26	7,20	0,86	4,14	41,51
AFD	-	-	0,86	-	0,86	-	0,86	-	0,86	-	0,86	-	4,28
JICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ICO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CDB (*)	4,14	-	-	4,14	-	-	4,14	-	-	4,14	-	4,14	20,68
EXIMBANK DE CHINA	-	3,07	-	3,07	-	3,07	-	3,07	-	3,07	-	-	15,33
GOBIERNO DE ITALIA	-	-	0,41	-	-	0,41	-	-	0,41	-	-	-	1,22
GOBIERNO DE CANADA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TESORO FRANCES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bancos	-	1,51	-	-	1,51	-	-	1,51	-	-	-	-	4,53
BEI	-	1,51	-	-	1,51	-	-	1,51	-	-	-	-	4,53
Banco Comercial BONYM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Créditos Atados (A)	24,02	46,03	34,17	67,57	16,36	63,84	24,88	59,05	33,19	62,66	0,86	45,59	478,22

Fuente y elaboración: Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos

6.2 Anexo Nro. 2 – Detalle de Programación de Desembolsos Externos de Libre Disponibilidad - PGE 2027 *(Millones de dólares)*

Prestamistas	Programado												Total
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Multilaterales	-	-	-	525,00	-	250,00	-	500,00	200,00	375,00	-	250,00	2.100,00
FMI	-	-	-	375,00	-	-	-	-	-	375,00	-	-	750,00
BID	-	-	-	-	-	250,00	-	-	-	-	-	250,00	500,00
BIRF	-	-	-	-	-		-	500,00	-	-	-	-	500,00
CAF	-	-	-	150,00	-	-	-	-	200,00	-	-	-	350,00
Gobiernos	-	-	75,00	-	-	-	-	-	-	135,00	-	-	210,00
AFD	-	-	75,00	-	-		-	-	-	135,00	-	-	210,00
Bancos	-	-	-	-	-	100,00	-	-	-	250,00	750,00	-	1.100,00
Banco Comercial	-	-	-	-	-	100,00	-		-	250,00	-	-	350,00
Comercial - Garantizado				-					-		750,00		750,00
Bonos Internacionales	2.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.000,00
Bonos Internacionales	2.000,00	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.000,00
Libre Disponibilidad (B)	2.000,00	-	75,00	525,00	-	350,00	-	500,00	200,00	760,00	750,00	250,00	5.410,00

Fuente y elaboración: Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos.

6.3 Anexo Nro. 3 – Detalle de Programación Endeudamiento Total Externo mensual- PGE 2027 *(Millones de dólares)**

Total Deuda Externa (A+B)	Programado												Total
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
	2.024,02	46,03	109,17	592,57	16,36	413,84	24,88	559,05	233,19	822,66	750,86	295,59	5.888,22

**La programación de desembolsos externos de créditos atados y libre disponibilidad es provisional, por lo cual estará sujeto a revisión y a valor nominal.*

Fuente y elaboración: Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos.

6.4 Anexo Nro. 4 – Programación de Colocaciones de Bonos de Deuda Interna mensual- PGE 2027 (Millones de dólares)*

Tipo de Instrumento	Programado												Total
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Bonos Deuda Interna	527,15	537,49	1.695,78	1.311,66	848,62	295,38	440,36	363,77	483,83	360,69	304,04	531,09	7.699,86
Préstamos internos	-	-	2,89	-	-	2,89	-	-	2,89	-	-	2,89	11,56
Total Deuda Interna	**527,15**	**537,49**	**1.698,67**	**1.311,66**	**848,62**	**298,27**	**440,36**	**363,77**	**486,72**	**360,69**	**304,04**	**533,98**	**7.711,42**

**La programación de colocaciones internas es provisional, por lo cual estará sujeto a revisión y a valor nominal.*

Fuente y elaboración: Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos.

6.5 Anexo Nro. 5 Endeudamiento Total para el Presupuesto General del Estado 2027*

Endeudamiento Total 2024	Programado												Total
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
	2.551,17	583,53	1.807,83	1.904,23	864,98	712,11	465,24	922,82	719,91	1.183,35	1.054,90	829,58	13.599,64

**La programación de desembolsos externos, colocaciones internas y externas es provisional, por lo cual estará sujeto a revisión y a valor nominal.*

Fuente y elaboración: Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos.

6.6 Anexo Nro. 6: Análisis de ejecución de la Estrategia de Deuda Pública de Mediano Plazo 2024-2027 y riesgos asociados, del Presupuesto General Del Estado (PGE)

Introducción

En octubre de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas, ahora Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo, publicó la Estrategia de Deuda de Mediano Plazo 2024-2027[13] para guiar las decisiones y operaciones de gestión de la deuda, con el propósito de asegurar las necesidades de financiamiento del gobierno y el cumplimiento de sus obligaciones de pago en el mediano plazo, al más bajo costo posible, en forma compatible con un nivel prudente de riesgo, acorde con la situación financiera del país.

La Estrategia de Deuda de Mediano Plazo (MTDS, por sus siglas en inglés) permite a inversionistas locales e internacionales, agentes económicos internos y externos, participantes del mercado de deuda nacional, global, así como demás organismos y entidades, disponer en forma transparente de información acerca de la deuda pública, su normativa, políticas y riesgos a los que se expone la misma.

Para el desarrollo de esta estrategia, se empleó la herramienta de Estrategia de Deuda de Mediano Plazo, desarrollada en conjunto por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. Esta herramienta ayuda a los gobiernos a gestionar los riesgos asociados a su cartera de deuda, reducir los riesgos macro-financieros, fortalecer la política fiscal y fomentar el desarrollo del mercado de valores[14].

La Estrategia de Deuda de Mediano Plazo 2024-2027 abarca el análisis de la deuda pública agregada (externa e interna) del Presupuesto General del Estado (PGE) en el horizonte de cuatro años 2024-2027. Cabe señalar que la MTDS se formula a nivel del PGE, debido a que no es viable establecer una estrategia para todo el Sector Público No Financiero (SPNF) considerando la autonomía administrativa, política y/o financiera de entidades como: Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD's), entidades de seguridad social, empresas públicas y otros.

i. Ejecución de la Estrategia de Deuda Pública de Mediano Plazo 2024 – 2027

La Estrategia de Deuda a Mediano Plazo 2024- 2027 estableció su alcance respecto a la deuda pública agregada del Presupuesto General del Estado[15]. De acuerdo con los datos publicados en el *"Boletín de deuda pública y otras obligaciones del sector público no financiero SPNF y la seguridad social"*, al 31 de julio de 2026, el saldo de la deuda pública del Presupuesto General del Estado, a nivel agregado, alcanzó los USD 77.686,29 millones, para lo cual, es necesario hacer las siguientes precisiones conforme la Estrategia:

• Se consideran solo operaciones de deuda pública a nivel externo e interno del Presupuesto General del Estado Agregado al 31 de julio de 2026.

[13] *https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/plugins/download-monitor/download.php?id=10687*
[14] https://www.worldbank.org/en/programs/debt-toolkit/mtds
[15] *Debido a que a nivel del SNPF se encuentran entidades como Seguridad Social, GAD's, etc. con autonomía política, administrativa y/o financiera. Además, se consideran dentro de la deuda pública el saldo de Certificados de Tesorería y Notas del Tesoro.*

En el caso de Deuda Pública Externa a nivel de PGE Agregado:

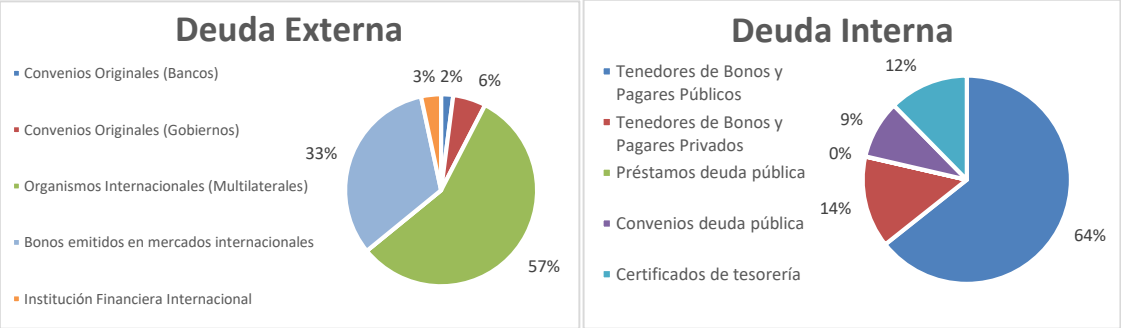
• Se excluyen los saldos de los Bonos Global 2012 y 2030 por estar en Default.
• No se consideran otras obligaciones como Pasivos por Derechos Contractuales Intangibles.
• No se consideran Ventas Anticipadas Petroleras.
• Se excluyen Otras Obligaciones de Financiamiento atado a Petróleo.

Para la Deuda Pública Interna a nivel de PGE Agregado:

• Se incluye el Stock de Certificados de Tesorería (CETES) y Notas del Tesoro al 31 de julio de 2026.
• No se incluyen obligaciones que mantienen otras instituciones públicas con el Banco de Desarrollo del Ecuador.
• No se incluyen Obligaciones No Pagadas y Registradas de Presupuestos Clausurados.
• No se incluyen Otras Obligaciones (Pasivos derivados de Convenios de Liquidez, Obligaciones Pendiente de Pago del ejercicio fiscal en curso, Obligaciones IESS con el sector público financiero, sector privado financiero y sector privado no financiero, Obligaciones Pendientes de Pago del Ejercicio Fiscal en Curso).

Una vez realizadas las precisiones antes referidas, se muestra la composición de la Deuda al 31 de julio de 2026.

Composición de la Deuda Pública al 31 de julio de 2026



Nota: *Para la composición se incluyen los Certificados de Tesorería y Notas del Tesoro con corte al 31 de julio de 2026*
Fuente: *Boletín de Deuda Pública al 31 de julio de 2026*
Elaboración: *Dirección Nacional de Análisis de Mercados y Riesgos.*

La estructura de deuda externa presenta la siguiente desagregación por tipo de acreedor: organismos internacionales o multilaterales representan el 57% (USD 27.808,46 millones), seguido por los Bonos Internacionales con el 33% (USD 16.004,05 millones). Mientras que, la cartera Gobiernos presenta el 6% (USD 2.733,48 millones); la cartera con Institución Financiera Internacional (operación de GPS Blue y Amazon DAC) con el 3% (USD 1.656,02 millones) y finalmente la cartera de Bancos Comerciales con el 2% (USD 1.001,44 millones).

Por otro lado, la estructura de la deuda interna por tipo de instrumento mantiene la siguiente desagregación: los bonos y pagarés a entidades públicas representan el 64% (USD 18.639,91 millones), seguido por Convenios de Deuda que representan el 9% (USD

2.617,59 millones), los bonos y pagarés a entidades privadas representan el 14% (USD 4.128,92 millones), los Certificados de Tesorería y Notas del Tesoro con el 12% (USD 3.580,04 millones), y, por último, el Préstamo del Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE) representa menos del 0,04% (USD 10,23 millones)

ii. Metas Estratégicas

La Estrategia de Deuda de Mediano Plazo 2024-2027 plantea los siguientes objetivos estratégicos[16], los mismos que se muestran en la tabla siguiente junto con los resultados observados hasta julio 2026:

		Observado	Meta	
Indicadores de costo y riesgo de deuda		Julio 2026	2027	Estado
Deuda nominal como porcentaje del PIB[1]		57,12%	<57%	En proceso
Valor presente[2] de la deuda como porcentaje del PIB		42,26%	49,9% – 52,0%	Dentro del Margen*
Riesgo de refinanciamiento[3]	Deuda venciendo en 1 año (porcentaje del total)	16,44%	< 11,7	En proceso
	Tiempo Promedio hasta el Vencimiento TPV - Total (años)	6,11	> 7,2	En proceso
Riesgo de tasa de interés	Tiempo promedio hasta la Refijación (años)	4,26	> 4,7	En proceso
	Deuda a ser refijada en 1 año (porcentaje del total)	35,48%	<= 39,0 %	Dentro del Margen
	Deuda con tasa Fija inc. los Certificados de Tesorería (porcentaje del total)	71,52%	70% - 75%	Dentro del Margen

Notas: *El saldo de deuda nominal, considera solo operaciones de deuda pública antes especificadas, más Certificados de Tesorería y Notas del Tesoro.*
1. El valor PIB 2026 corresponde publicado por el Banco Central del Ecuador (USD 136.017,05 millones), mientras que para 2027 se utilizó el valor reportado por Subsecretaria de Programación Fiscal durante la elaboración de la MTDS 2024-2027.
2. El Valor Presente como porcentaje del PIB se calcula sobre la base de los pagos proyectados del servicio de la deuda, donde se aplica una tasa de descuento del 5% a instrumentos en condiciones concesionales o semiconcesionales.
3. Los indicadores de costo y de riesgo que utilizan flujos de efectivo proyectados, como la tasa de interés promedio ponderada, el refinanciamiento y los riesgos de tasa de interés, utilizan supuestos de tipo de cambio proyectados.
**El margen establecido contempla valores máximos, por lo tanto, por debajo del margen el resultado se considera favorable.*
Elaboración: Subsecretaría de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos.

En la tabla anterior se evidencia que los indicadores de costo y riesgo de deuda, con fecha de corte al 31 de julio 2026, como *Deuda Nominal/PIB*; *Valor Presente de Deuda/PIB*; y *Deuda con tasa Fija inc. las Certificados de Tesorería (porcentaje del total)* se encuentran dentro de la meta establecida, mientras que el resto de indicadores se mantienen en proceso.

[16] *Dichos objetivos podrán ser revisadas anualmente y se ajustarán según sea necesario a fin de reflejar los cambios en los principales indicadores de costo y riesgo, supuestos de la política macroeconómica, así como la evolución de los mercados financieros y de capitales.*

El valor presente de la deuda representa el 42,26% del PIB, claramente inferior al rango objetivo de 49,9% a 52%. Así como también, la "Deuda a ser refijada en 1 año" es 35,48% inferior al umbral de 39% y por último "Deuda con tasa Fija inc. los Certificados de Tesorería" inferior al umbral de 70% - 75% Esto refleja una gestión prudente de los niveles de endeudamiento, con una carga real de la deuda relativamente baja.

Este panorama favorable en estos indicadores contrasta con los desafíos pendientes en materia de riesgo de refinanciamiento, donde la deuda que vence en un año (16,44%) y el Tiempo Promedio hasta el Vencimiento (6,11 años) se mantienen aún en proceso de alcanzar sus metas de largo plazo. Así como la deuda nominal como porcentaje del PIB se ubica en 57,12%, por encima del umbral de 57%.

Este comportamiento, propio de la dinámica de amortizaciones programadas para el periodo, traza la hoja de ruta técnica, obligando a priorizar operaciones de manejo de pasivos (liability management) y canjes de deuda que permitan suavizar las presiones de pago de corto plazo bajo un esquema de bajo costo, transparencia y mitigación rigurosa de los riesgos Financieros, lo cual permitiría que los indicadores como: "Riesgo de refinanciamiento" mejoren.

En este contexto, el seguimiento a la Estrategia de Deuda es un mecanismo de alerta temprana. El monitoreo de estos indicadores no solo diagnostica la foto del stock actual, sino que enciende las señales de advertencia sobre las vulnerabilidades latentes en la deuda pública.